

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses... 3 600

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue Taibout, núm. 53.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 3 columns: Provincias, Precios, and Unidades. Includes rows for Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y AA. RR. continúan en Zarzúz, y S. M. el REY en los baños de Alzola, sin novedad en su importante salud.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La reduccion hecha por Real decreto de 31 de Julio último en el presupuesto de los servicios encomendados a la Seccion de Trabajos geográficos de esa Junta, hace innecesario el aumento de personal; y para cubrir las bajas que en el que hoy existe puedan ocurrir es suficiente el número actual de alumnos de la Escuela especial de la Seccion. En su vista, y de acuerdo con lo propuesto por V. E., S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido resolver que sin efecto la Real orden de 26 de Mayo último, en la cual se dispuso el llamamiento a exámen para ingresar en la citada Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1866.

VALENCIA.

Sr. Vicepresidente de la Junta de Estadística.

RESOLUCIONES RELATIVAS AL PERSONAL DICTADAS EN EL MES DE JULIO ÚLTIMO.

Subsecretaría.

1.º de Julio. Real orden nombrando, en conformidad con la planta de esta dependencia en el presupuesto de 1866-67, Auxiliar primero con 1.000 escudos anuales a D. Pedro de Olive, Oficial con igual sueldo de la Direccion general de Estadística.

Id. id. Auxiliar de la clase de segundos con 1.400 escudos anuales a D. José Bonda y Urda, que lo era de la clase de primeros de aquella Direccion con el mismo sueldo.

Id. id. Auxiliar de la clase de terceros con el sueldo anual de 1.200 escudos a D. José María Peláez, que lo era con igual dotacion de la clase de segundos de la Direccion general de Estadística.

Id. id. Auxiliar de la clase de cuartos con 800 escudos de sueldo anual a D. Eduardo Castañon, que lo era de la misma clase y sueldo en la citada Direccion.

Id. id. Por Real orden de la misma fecha se nombra Auxiliar de la clase de cuartos con 800 escudos anuales a D. José de Heredia, Escribiente primero de la misma Subsecretaría que ha disfrutado el sueldo de 700 escudos por más de dos años.

Id. id. Real orden de igual fecha en que se nombra Escribiente primero de la Subsecretaría con 700 escudos anuales a D. Ignacio Vito.

Id. id. Otra de igual fecha nombrando portero mayor de la Presidencia con 1.300 escudos anuales a Don José Hernandez, que lo fué con 1.000 más de dos años.

Id. id. Portero segundo, en comision, de la misma Presidencia con 800 escudos anuales a D. Antonio Cejudo, que ha sido portero mayor con 1.000.

Id. id. Real orden del mismo día 1.º de Julio declarando cesante por reforma al Oficial segundo de la Subsecretaría D. Ramon Padilla.

13 id. Real orden declarando cesante a D. José Hernandez portero mayor de la Presidencia.

16 id. Real orden nombrando portero mayor de la Presidencia con el sueldo de 1.200 escudos anuales a D. José Rodriguez.

17 id. Real orden declarando cesantes por reforma a D. Pedro de Olive, Auxiliar primero de la Subsecretaría; D. Gonzalo Valdés Cuervo, Auxiliar de la clase de segundos; D. José Torres y Torres, Auxiliar de la clase de cuartos, y a D. Eduardo Castañon, tambien Auxiliar de la clase de cuartos.

Id. id. Real orden de la misma fecha declarando cesante al Escribiente primero D. Ignacio Vito.

18 id. Real orden nombrando portero de la clase de terceros de la Presidencia a D. Leon Muela del Castillo, por salida a otro destino de D. Diego Garcia Peláez.

Consejo de Estado.

23 Julio. Real orden declarando cesante al Escribiente de la clase de segundos D. Antonio Urralde.

24 id. Real orden nombrando Escribiente de la clase de segundos con el sueldo de 600 escudos anuales a D. Eladio Inturbe y Garcia.

Junta de Estadística.

31 de Julio. Real orden nombrando portero de la Junta con 700 escudos anuales a D. Benito Navia y Gonzalez.

Direccion general de Operaciones geográficas.

4.º de Julio. Real orden nombrando portero de la Direccion de Operaciones geográficas con 600 escudos anuales a D. José Arias, que habia disfrutado 500 más de dos años.

Id. id. Nombrando Escribiente de la Direccion con 700 escudos anuales a D. Bernardo Iglesias, que habia disfrutado 600 más de dos años.

Id. id. Nombrando fotógrafo de la Direccion con el haber de 1.200 escudos anuales a D. José Albiñana.

Id. id. Ascendiendo al empleo de Ayudante de la clase de primeros con 1.300 escudos anuales a D. Ventura Pizcueta, que lo fué segundo con 1.000 escudos más de dos años.

Id. id. Ascendiendo a Delicente con 1.000 escudos a D. Vicente Mendoza y Moreno, que lo fué con 800 más de dos años.

18 id. Real orden declarando cesante al Conserje D. Gregorio Martinez.

Id. id. Nombrando Conserje con 600 escudos anuales a D. Diego Garcia Peláez, portero con igual sueldo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

31 id. Real orden declarando cesantes por reforma a D. Vicente Jimenez Góngora, Auxiliar con 1.400 escudos anuales de la Seccion Administrativa de la Direccion.

Id. id. A D. Ildefonso Ponte y Moyano, Auxiliar con 1.000 escudos de la misma Seccion.

Id. id. Al Grabador segundo de la litografía D. Pedro Peña.

Id. id. Al estampador primero D. Mariano Valera.

Id. id. Al fotógrafo D. José Albiñana.

JUNTA DE ESTADÍSTICA.

Seccion de trabajos geográficos.

31 de Julio. Real orden nombrando Conserje de esta clase con 600 escudos a D. Gregorio Martinez, cesante de igual cargo.

Direccion general de Estadística.

4.º de Julio. Nombrando Oficial primero con el sueldo de 2.000 escudos a D. Juan de Dios Carazo, Oficial segundo de la misma dependencia, comprendido en las prescripciones del art. 2º del reglamento de 4 de Marzo último.

Id. id. Idem Oficiales segundos con el sueldo de 1.600

escudos a D. Santiago Mora y Chico, D. Robustiano Arnau y D. Angel Castro y Blanc, que venian desempeñando igual destino, y a D. Leon Garcia Alejo, Auxiliar primero comprendido en el citado artículo del reglamento.

Id. id. Auxiliares de la clase de primeros con el sueldo de 1.400 escudos a D. Aquilino Suarez Bárcena, que venia sirviendo el mismo destino.

Id. id. A D. José María de la Torre, que habia disfrutado igual sueldo y categoria en la misma dependencia.

Id. id. Y a D. Eduardo Guerrero, comprendido en el art. 2º del reglamento citado.

Id. id. Auxiliares de la clase de segundos con el sueldo de 1.200 escudos a D. Francisco Cossio y Cos, comprendido en el mismo artículo.

Id. id. Auxiliares de la clase de terceros con el sueldo de 1.000 escudos a D. Francisco Casaldueiro y Conte, que sirve en la actualidad en igual clase, y a D. Francisco Hevia y Diaz, que ha disfrutado el mismo sueldo.

Id. id. Auxiliares cuartos con el sueldo de 800 escudos a D. Francisco Javier de Bona, D. Victor Arnau de Mateo, que sirven en la actualidad en esta clase, y a Don Francisco Hernandez Quintero, que ha disfrutado el mismo sueldo.

Id. id. Declarando cesantes por reforma a D. Santiago Mora y D. Angel Castro y Blanc, Oficiales de la clase de segundos.

Id. id. A D. Eduardo Guerrero, Auxiliar de la clase de primeros.

Id. id. A D. Francisco Cossio, Auxiliar de la clase de segundos.

Id. id. A D. Francisco Casaldueiro, Auxiliar de la clase de terceros.

Id. id. A D. Francisco Hernandez Quintero, Auxiliar de la clase de cuartos.

Id. id. A D. Dionisio Evangelista Cuena, Escribiente mayor.

Id. id. A D. Pedro Pinto y D. Enrique Motta, Escribientes primeros.

JUNTA DE ESTADÍSTICA.

Seccion de Estadística.—Oficinas centrales.

31 de Julio. Nombrando Oficial primero con el haber de 2.000 escudos anuales a D. Juan de Dios Carazo.

Id. id. Oficial segundo con 1.600 escudos a D. Robustiano Arnau.

Id. id. Oficiales terceros con 1.400 escudos a D. Aquilino Suarez Bárcena y D. José María de la Torre.

Id. id. Oficiales cuartos con 1.200 escudos, en comision, a D. Leon Garcia Alejo, que servia con 1.600, y a D. José Jimeno y Agius, cesante del ramo.

Id. id. Oficiales quintos con 1.000 escudos a D. Francisco Hevia y Diaz, que servia con el mismo sueldo, y a D. José Enrique Fernandez Iruelalde, cesante del ramo, en el que disfrutó por más de dos años 800 escudos.

Id. id. Oficiales sextos con 800 escudos a D. Francisco Javier de Bona, en comision, y a D. Victor Arnau de Mateo, que sirven con igual sueldo.

Idem Oficiales séptimos con 600 escudos anuales a D. José Garcia Jimenez y D. Rafael Torres Mena; a Don Antonio Rodriguez Martin, en comision, que sirve con igual sueldo, y a D. Jerónimo Manuel de Brian, cesante del ramo de Loterías.

Idem portero mayor, Conserje de la Seccion de Estadística, a D. Alejandro Gonzalez con 800 escudos, que lo era en comision de la Junta.

Idem portero segundo a D. Antonio Garcia Loredo con 700, que lo era con igual haber en la Direccion.

Idem portero tercero a D. Diego Garcia Peláez con 600, que con igual haber era Conserje de la Direccion de Operaciones geográficas.

Secciones provinciales.

26 Julio. Real orden declarando cesante a D. José María Campana y Chacón, Jefe de segunda clase.

Id. id. Nombrando Jefe de segunda clase con el sueldo de 1.300 escudos a D. Juan de Illa y Velasco, que lo era de tercera, en comision, habia disfrutado el mismo sueldo y ocupaba el primer puesto en el escalafón.

Id. id. Jefe de tercera clase de Secciones de Estadística con el sueldo de 1.000 escudos a D. Antonio Rodriguez Ayala, cesante del mismo cargo.

Id. id. Declarando cesante a D. Juan Antonio Disidier, Jefe de primera clase.

30 id. Real orden nombrando Jefe de primera clase de Secciones de Estadística, con el sueldo de 1.400 escudos anuales a D. Trinidad Naranzo y Gomez, Profesor mercantil, comprendido en el núm. 2.º del artículo 10 de la ley de 23 de Junio de 1864.

Id. id. Declarando cesante a D. Siro de Ortega, Jefe de tercera clase.

Id. id. Nombrando Jefe de tercera clase con el sueldo de 1.000 escudos a D. Dostos Rodriguez Buron, cesante del mismo cargo.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

En atencion a las circunstancias que concurren en D. Eduardo Romea, Encargado de Negocios que ha sido,

Vengo en nombrarle mi Ministro Residente cerca de S. M. el Rey de los Países-Bajos.

Dado en Zarzúz a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO, EUSEBIO DE CALONJE.

Vengo en relevar a D. Juan Blanco del Valle del cargo de mi Ministro Residente cerca de S. M. el Emperador del Brasil; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Zarzúz a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO, EUSEBIO DE CALONJE.

En atencion a las circunstancias que concurren en D. Juan Pio Montufar, Marqués de Selva Alegre, segundo Introdutor de Embajadores y Ministro Residente nombrado que ha sido,

Vengo en nombrarle mi Ministro Residente cerca de S. M. el Emperador del Brasil.

Dado en Zarzúz a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO, EUSEBIO DE CALONJE.

En atencion a las circunstancias que concurren en D. Juan Pio Montufar, Marqués de Selva Alegre, segundo Introdutor de Embajadores y Ministro Residente nombrado que ha sido,

Vengo en nombrarle mi Ministro Residente cerca de S. M. el Emperador del Brasil.

Dado en Zarzúz a catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ESTADO, EUSEBIO DE CALONJE.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Desde que para ventura de nuestras provincias de Ultramar se inició el sistema de dar facilidades al comercio allí domiciliado, de quitar trabas a la produccion y al cambio, y de abrir por todos los ámbitos del mundo paso expedito a las naves que transportan los ricos tesoros de tan preciadas regiones, sistema que la creciente prosperidad nacida de él acredita más cada día, siempre fué anhelo constante de todos los Gobiernos atender con mayor solicitud a que miras tan saludables se realizaran con provecho del Estado, y con acrecimiento de utilidades para los habitantes de todos los dominios de V. M.

Fijándonos en la Isla de Cuba, se ve cómo en el primer tercio del presente siglo fueron cayeado una tras otra las ligaduras que, con mejor deseo que acierto, habian venido desde tiempos antiguos sujetando y estorbando el desembarazado vuelo de la produccion y el cambio en la mayor de las Antillas; y seguramente que, a consentirlo las cargas del Tesoro y el reposo de los tiempos, mayores hubieran sido aun las franquicias otorgadas a un comercio activo y emprendedor, y a unos tan leales y fieles habitantes.

Mas no porque haya habido tregua en las manifestaciones externas del propósito se ha abandonado este: recientes son las pruebas de que en él se persiste, y las disposiciones dictadas sobre la introduccion de harinas, y la de instrumentos y máquinas para la industria y la agricultura, revelan bien la constancia y la discreta regularidad con que se prosigue la obra de nuestros padres. El Ministro que suscribe, sin apartarse del ejemplo de sus predecesores, no podia abandonarlas; así es que desde que por segunda vez se ha hecho cargo del importante departamento a cuyo frente se halla por dignacion de V. M. ha consagrado preferente atencion a un punto de tanta trascendencia en el gobierno y régimen de nuestras provincias ultramarinas.

Causas lamentables de todos conocidas, ajenas unas a la intervencion y a la accion de España, y hasta superiores a la voluntad de los pueblos y Gobiernos de ámbos hemisferios; hijas otras de la hostilidad con que hemos sido tratados por algunas Repúblicas americanas, han entorpecido y dificultado algún tanto el comercio de nuestras Antillas. Remover en absoluto esas causas y desvanecerlas, no era empresa para acometida con esperanzas de éxito inmediato; atenuar sus efectos y neutralizar la perniciosa influencia que ejercen en las fortunas privadas, ya escamino, si no fácil, accesible; y esto es lo que se propone hacer el Gobierno en la ocasion presente.

Advertido y segü indicadas, se halla paralizada por efecto de las causas más ricas y más estimadas extraccion de produccion, en términos de que pueden producirse en 28 millones de escudos por lo menos el valor de lo que, estancado por las circunstancias del momento, priva de esta suma al comercio, a la industria y a la agricultura, y de sus productos al Tesoro, no podia permanecer impasible. En su particular cuidado por aquellos países, no cabe ver sin intentar el remedio, consumarse la ruina o lastimarse profundamente los intereses de los fieles habitantes de una provincia, que en todas las ocasiones graves y en todos los conflictos más angustiosos han acudido apresuradamente en auxilio de la madre patria, y no han perdonado ningún género de sacrificios para contribuir a su ventura.

Llegada era, pues, la oportunidad de que juntamente con los medios de proteccion y defensa, que en el terreno de la fuerza son inherentes a la accion de todo poder público, pusiera en juego los económicos, de que en gran parte depende acaso la solucion de la presente crisis.

Sin contar con otros elementos de más difícil remocion, lo primero que se observa al examinar los hechos apuntados, en sus condiciones de actualidad, es que la exportacion del artículo más importante cuyo cambio o venta se hallan paralizados sufre un gravamen que forma parte de los ingresos del Tesoro. Sean los que fueren los defectos del impuesto a que se alude, y los inconvenientes, peligros y fraudes de su percepcion, mientras la seguridad y facilidad de mercado dada pronto reembolso al productor de lo que por derecho de exportacion satisfacía, y mientras no existiese siquiera sospecha de que dificultaba la concurrencia con iguales productos de otros lugares, tolerable podia ser que se mantuviese, al ménos, mientras una sustitucion de ingresos mejor combinada y más perfecta no venia a reemplazarle; pero tan luego como ciertos hechos, siquiera sean accidentales, dejan entrever la probabilidad de que el derecho de exportacion, ya que no razon única, sea razon concertada con otras para producir el fenómeno económico de que se ha hablado, la franquicia por parte del Gobierno no podia ni debia hacerse esperar.

Al aprobarse la reforma en la percepcion del diezmo, y presentar a V. M. los presupuestos de 1865 a 1866 y de 1866 a 1867, se expuso que por ningún concepto entraba en los propósitos de la Administracion llevar a cabo novedades en el impuesto que aumentarían las cargas del contribuyente. Há poco que dijo el Ministro que suscribe al Gobernador superior civil de la isla de Cuba cuánto se cuidaría de hacerlas menos gravosas, con el fin de dejar mayor libertad para la prosperidad y acrecentamiento de los intereses todos que demandan favores tan señalados.

Es por lo tanto ajustada a estos principios la medida que se propone, bien que transitoria como sus causas, e interina como tienen que serlo todas aquellas que solo es posible adoptar definitivamente cuando en conjunto se llevan a cabo reformas más ó ménos trascendentes en la percepcion y organizacion de los impuestos.

No se ocultan ciertamente al Gobierno las objeciones a que se presta su acuerdo; pero a todas antepone su gran deseo de contribuir al bienestar de la isla de Cuba y al creciente progreso de su riqueza, con lo cual, sobre llenar uno de sus más gratos deberes, segunda cumplidamente las siempre benéficas miras de V. M.

Diráse tal vez que no son los derechos de exportacion los que retraen de la compra en el lugar de la produccion de los artículos gravados, y en los puntos de depósito y consumo, sino la crisis mercantil y económica de toda Europa por efecto de la guerra, y en particular la anormal y desastrosa situacion del mercado inglés.

Añadiré tambien que se irrogan grandes perjuicios con la reforma a los navieros y armadores españoles.

Aun siendo cierto lo primero, es indudable que mientras subsista, nada gana el Tesoro con el derecho de exportacion si no se extraen los artículos faltos de cómoda y lucrativa venta; y como no se puede negar que la suspension del derecho habrá de estimular el movimiento, hoy paralizado, la franquicia además de contribuir a hacer efectivos beneficios agrícolas e industriales, en la actualidad interrumpidos ó difíciles, proporcionará que a su sombra crezca la riqueza de la propiedad, crezcan los elementos de cultivo, y se aumenten los recursos que hayan de refluir sobre el consumo, aumentando la importacion y con ella las demás ventajas que son su legítima consecuencia. Así reemplazará la actividad de los cambios y de las transacciones en provecho de todos, a la inercia con la cual pierde el Tesoro, y pierde mucho la fortuna de los particulares.

Respecto a los navieros, no debe olvidarse, si se ha de juzgar con exactitud la objecion, que en la actualidad no es el régimen arancelario lo que les perjudica, sino causas independientes y extrañas al mismo. Mientras subsistan, sobre todo en los mares regionales de América, nuestro pabellón no es ciertamente el que mejor puede cubrir la mercancía. Hay, pues, una clase, lastimada hoy por lo que es ajeno completamente al derecho de exportacion, cuya diferencia de gravamen en razon de la bandera para nada le aprovecha.

Si se dificulta el transporte bajo la bandera nacional, lo mismo la conservacion del derecho que su mayor importancia contra el buque extranjero, sin utilidad alguna para nadie, perjudican a consumidores y productores y al Tesoro, en cuanto contribuyen a la paralización de las ventas. La supension interina no agravará por consiguiente el mal que pueda haber en la condicion de los navieros, y en cambio fomentará los demás elementos de riqueza con todas sus consecuencias, conforme se ha demostrado.

Además, segun los datos del movimiento comercial marítimo de la isla de Cuba, es evidente que la gran masa de exportacion de los artículos sujetos al derecho cuyo cobro se ha de suspender, va a los mercados extranjeros, y en su mayor parte en buques extranjeros se transporta.

El punto de consumo más inmediato para los azúcares se halla completamente cerrado a los barcos españoles desde el acta del Congreso de los Estados Unidos de 30 de Junio de 1834. La reforma, segun los términos del acta misma, y si en algún tiempo pierde aquel carácter, entonces, lejos de haber ocasionado un daño a nuestra navegacion, servirá para que nuestros buques frecuenten puertos a los que hoy no arriban.

Todavía los temores de perjudicar y hacer competencia ruinosa a ciertos y determinados productos peninsulares, podrian invocarse para combatir una propuesta que en si misma tantas ventajas traeria; pero esos mismos datos del movimiento mercantil insular los desvanecen completamente. Con un recargo de 50 por 100 del derecho de exportacion, la bandera extranjera lleva a mercados extranjeros el 70 por 100 próximamente del producto total del artículo a que se alude, extraído de la isla de Cuba. No cabe imaginar siquiera que si en condiciones tales la produccion peninsular se halla exenta de peligros, de ellos se vea amenazada al desaparecer los recargos, y hasta el derecho mismo cuya falta ha de proporcionar aumento de consumo en los mercados que ya lo absorben en mayores cantidades.

Bastarian las consideraciones expuestas para justificar y abonar la resolucio que a V. M. se somete. Otra hay sin embargo, que tambien se ha tenido muy en cuenta al concebir el pensamiento de que se suspenda temporalmente el cobro de los derechos de exportacion.

Los gastos necesarios para producir en la isla de Cuba aquellos artículos que el derecho grava, y que más pingües rendimientos ofrecen al contribuyente, en término más ó ménos largo, tienen que pasar por grandes modificaciones. La cuestion de proveer al trabajo y de retribuirlo ha de constituir por mucho tiempo, cualesquiera que sean las soluciones de los problemas económicos de aquella Antilla, una de las mayores y más trascendentes dificultades de la produccion. Seria pecar de improvisador, si anticipándose a los sucesos, el Gobierno, no preparara, aunque no sea más que por vía de ensayo, los medios de asegurar con mayores facilidades para la enajenacion y el consumo los elementos que la agricultura y la industria requieren si han de concentrar sus fuerzas, mejorar los cultivos, organizar la division del trabajo mismo, y tener los recursos que el costo del servicio prestado por el hombre exigirá en su día. Este solo punto de vista, aunque otros no hubiera, daría la medida de toda la importancia que en la esencia tiene la supension, bien que por ahora transitoria, del derecho de exportacion.

Atendida su magnitud, las consecuencias a que ha de dar margen, y la trascendencia de toda resolucio y acuerdo que con él se relacione, bien podria parecer pequeña la cuestion de Tesoro, y de recaudacion. Sin embargo, de ella no se ha prescindido, que si justo es buscar cuanto a la riqueza privada puede venir en auxilio, grave falta seria no preocuparse para nada de lo que importa al Estado y a la perfecta solvencia de las obligaciones que garantiza y de que responde. La integridad de los ingresos necesarios para esas obligaciones se espera de la resolucio misma que aparentemente ha de desmembrarlos. Dado el impulso a las transacciones mercantiles que hoy languidecen, el imprimirá nuevo vigor a las fuerzas productoras del país, y estas, cobrando el desarrollo de que son susceptibles sin violencia ni daño alguno para nadie, brindarán con más seguros y más crecidos medios de acudir a todas las atenciones del servicio público. De la actual paralización que retiene en las fincas y en los depósitos los más preciados productos, nada pueden esperar la fortuna privada y los intereses del Estado; de las medidas intentadas para que cese, unos y otros pueden prometerse, merced a las múltiples combinaciones del cambio, del crédito, de la importacion, y del consumo. Los más lisonjeros y más pingües resultados.

En último término, firme el Gobierno en su propósito de que lo pagado por el contribuyente sea lo que ingrese en arcas públicas, sin desmembracion de ningún género, a cuya gran reforma se encaminarán

siempre todos sus esfuerzos, y no ménos decidido a que se convierta en hecho el alivio en la forma y en la esencia de los gravámenes que está llamada a sufrir la riqueza en todas sus manifestaciones, los mayores ingresos que espera obtener por efecto de las mejoras planteadas, al parecer con éxito seguro, para el cobro de ciertos rendimientos autorizados en la actualidad, compensarán desde luego los quebrantos que la supresion semestral del derecho de exportacion ocasiona, y permitirán esperar con ánimo tranquilo las consecuencias todas, probablemente benéficas para el Tesoro, de la resolucio que ahora se adopta.

Tales son las consideraciones en que el Ministro que suscribe se funda para someter, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1866.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.

ALEJANDRO CASTRO.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicacion en la Gaceta de la Habana del presente decreto, se suspenderá por el término de seis meses, en todas las Aduanas de la isla de Cuba, el cobro de los derechos de exportacion que gravan los artículos designados en el Arancel vigente.

Art. 2.º La franquicia otorgada por el artículo anterior liberará, sin distincion de bandera, a las exportaciones que se hagan en el periodo indicado de todo pago por los derechos establecidos, sin que ni ahora ni en tiempo alguno pueda exigirse a los exportadores, dueños ó consignatarios, la entrega de lo que hubieran debido adendar durante los seis meses, contados desde la publicacion en la Habana de esta medida, por razon del derecho arancelario cuyo cobro se suspende.

Art. 3.º Como consecuencia de lo determinado en los dos artículos precedentes, mientras dure el plazo de la suspension en el cobro a que se refieren, no se exigirá garantía alguna en las Aduanas de la isla de Cuba para responder de que los buques conductores de efectos gravados con los derechos de exportacion desembarcarán sus cargamentos sola y exclusivamente en puertos españoles.

Art. 4.º Los Administradores de Aduanas y Autoridades de Marina de los puertos, sin entorpecer para nada la libertad del tráfico y de la exportacion, facilitarán a las dependencias centrales de Hacienda encargadas de la gestion de las rentas los datos estadísticos necesarios para determinar la cuantía de los artículos exportados y la suma de los derechos de que se les releva.

Art. 5.º Por el Ministro de Ultramar se dictarán las instrucciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Zarzúz a veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE ULTRAMAR, ALEJANDRO CASTRO.

MINISTERIO DE FOMENTO.





JUEVES

Apártando, pues, la vista de los templos sucesivamente levantados desde Asturias y León hasta Sevilla...

Pero recomendable por su laboriosidad, hubo de enseñar á Gonzalo Díaz que pintaba en los años de 1498 y 99, quien á su vez enseñó á Bartolomé de Mesa...

Por ser natural de Guadalajara y haber pintado siempre en Castilla, Antonio del Rincón, á quien somos deudores de conocer el afable, bondadoso y agusto semblante de la Reina Católica...

Pinta en 1508 el maestro Alejo Fernandez, quien, según la frase de Ceán, desastro de Andalucía la manera bárbara y la falta de decoro. Su dibujo fue más correcto que el de Castro y sus discípulos...

Fue el discípulo más adelantado de Fernandez, Diego de la Barrera, que en 1532 pintó la historia y estándole de la Puerta del Perdón en la catedral de Sevilla...

Fuere de desear que algun erudito investigara y recogiera las noticias que pudieran adquirirse acerca de sus viajes y permanencia en Italia...

Merece Luis de Vargas (el Jacobo de la pintura, según la feliz expresión de Palomino) toda esa atención e interés, por ser verdaderamente quien dió determinado carácter á la principal escuela andaluza...

¿Cuánto mejor que quien ahora lo trae á vuestra memoria sabeis vosotros, Sres. Académicos, el origen e historia de la escuela de Florencia...

Viene después el beato Angélico, Gotzoli, Lippi, Botticelli, Roselli, Baldovinetti y otros, hasta Castagno, Verocchio y Ghirlandajo, y llegan á Leonardo de Vinci...

Entre sus imitadores y discípulos, despues de Andrea del Sarto, el Pontormo y otros más con Daniel de Volterra, sigue en la serie de los pintores de esta escuela...

paria; y aun despues de la prematura y nunca bien lodrada pérdida del primero de los pintores, continúa Pedro trabajando bajo la inspección de Julio Romano...

Es de notar aquí, para las deducciones que los inteligentes puedan hacer sobre el carácter de la escuela sevillana, que el maestro del que sus pintores proceden por la mediación de Luis de Vargas...

En lo tocante al estado del arte en Florencia cuando fué á estudiarle Luis de Vargas, es tan sabido, y más especialmente en este reciento, que fuera inútil detenerse...

En su crecimiento y vida ulterior debieron entrar también otros principios y tradiciones. Con corta diferencia tiempo vinieron por entonces á Sevilla dos flamencos...

Con tales circunstancias da principio Luis de Vargas á sus obras, y en ellas, como en el Nacimiento de Cristo, pintado por uno de los retablos de la catedral de Sevilla...

Si á la brillantez del colorido, á los buenos partidos de paños (según parecen de los inteligentes), á la ternura y expresión de los semblantes, y á la nobleza en los caracteres y actitudes, hubiera acompañado Vargas el ambiente y la degradación de luces y tintas...

Con cuánto desconsuelo se recuerda aquí la pérdida de los preciosos frescos que el tiempo nos ha robado, y las todavía mayores de esa clase que amenazan, con la completa desaparición de la Cena en Milan...

Dividido del ejemplo de su maestro, que como hemos visto, se dedicó en algunos de sus lienzos asuntos de carácter mitológico, Luis de Vargas no dió una sola pincelada que no fuera consagrada al exclusivo objeto de la piedad cristiana...

De los ocho de estos, á cuyo número se refiere el señor Ceán, conviene elegir los dos que fueron más felices en la descendencia de sus discípulos particulares...

El primero, Antonio de Arlan, vecino de Triana y ejecutor de sagas en la feria respectiva de pintura con la familia de San Juan, concidista de la catedral, habiendo logrado perfeccionarse despues en el dibujo bajo la dirección de Luis de Vargas...

Mas como entre lo bueno é inocente puede elegirse aquello que es más digno de ser estimado y apreciado, y á un fin determinado, santo y provechoso, merecen predilección en este concepto los maestros que en Sevilla fundaron y perfeccionaron aquella escuela...

De los otros dos, el primero, como ya se ha dicho, es el de la Virgen con el Niño en brazos, que representa la Virgen con el Niño en sus brazos, y que tanto llama justamente la atención en la catedral sevillana...

Y otro de suavidad en densa nube De puro incienso hasta su trono sube,

- 4 -

Vargas, no se puede vacilar en dar al hitito la preferencia de algunas otras razones fortifican.

parece, pues, cierto, y lo más importante para el actual propósito, que el maestro que andando el tiempo fué Canónigo de Olivares, hubo de aprender los primeros rudimentos del arte bajo la dirección de Antonio de Arlan, discípulo inmediato de Luis de Vargas...

Con aquellas lecciones y principios, y con talentos y dotes singulares para el arte, se formó este gran pintor, que aventajó mucho al mismo Roelas, y cuyos lienzos, á juicio de algunos, soportarian sin desventaja la comparación de no pocas obras maestras...

Comienza en Luis Fernandez, discípulo de aquel, y á su vez maestro, y en tal concepto promotor en el arte de Ruiz de Saravia, de los dos de los señores Herrera (Francisco, conocido por el viejo y su hermano Bartolomé), de Pacheco, suero y maestro de Velázquez...

Cuando se nombra á D. Diego Velázquez de Silva, suscitase naturalmente en el ánimo aplicado á la contemplación de las artes, ideas tan grandes y elevadas como las glorias que para las de España la conquista de aquel ingenio peregrino. Por eso, aunque fuera ya del confín al principio anunciado, esto es, del origen de la escuela andaluza...

No puede resistirse el impulso de copiar aquí los versos que le consagra en su magnífica Oda á las Artes, por desgracia inédita, pero generalmente conocida, el señor D. Félix José Reinoso:

Y qué normas elegir tú pudiste, pintor de la verdad, Velázquez sabio? Del lienzo un aire vaporoso formas, Pues bien, en ningún de cuantos lienzos de mano; el aura respira, alienta el hombre y el caballo gira.

Fué, sin embargo, Velázquez el primer pintor de aquel género, que no se agotó sus obras á objetos de poca utilidad y religion. Mas como comprobado es que no se había borrado en él aquella inspiración...

Demás de esto, el arte cristiano no desdena, ni mucho menos condena, los asuntos de otro género, ni tampoco todos los religiosos revelan el afecto de la piedad en las artes, ideas tan grandes y elevadas como las glorias que para las de España la conquista de aquel ingenio peregrino.

Mas como entre lo bueno é inocente puede elegirse aquello que es más digno de ser estimado y apreciado, y á un fin determinado, santo y provechoso, merecen predilección en este concepto los maestros que en Sevilla fundaron y perfeccionaron aquella escuela...

De los otros dos, el primero, como ya se ha dicho, es el de la Virgen con el Niño en brazos, que representa la Virgen con el Niño en sus brazos, y que tanto llama justamente la atención en la catedral sevillana...

Y otro de suavidad en densa nube De puro incienso hasta su trono sube,

No cabe ya en los límites necesariamente trazados hablar más, en ese ni en ningún otro concepto, de los pintores de la segunda rama del árbol de Vargas anteriormente enumerados, aunque cueste trabajo reprimir las palabras que habían de ensanchar la grandiosidad de formas y algunas otras circunstancias notables en las obras de los Herrera, que la imaginación tan abundante de Francisco Pacheco, por lo mucho de que en diferentes conceptos le somos deudores.

Pero es imposible de todo punto dar término á estas observaciones, sin destinar algunos momentos siquiera al principio de los pintores sevillanos; al que llevó la fecundidad, á su mayor altura y perfección, á pesar de su propia impericia. Pero ya que no lo ha permitido ahora extenderse más, consígnese que se aproprie las elocuentes frases de Jovellanos, y los sentidos conceptos expresados con no menos feliz y grandiosa elocuencia por el Sr. Marqués de Molins...

Despues de cuanto se ha dicho de Murillo, tal es su mérito absoluto en el arte y relativo en su escuela, tales son los encantos de sus obras, que todavía quedaria mucho por decir á quien en este momento le admira, á pesar de su propia impericia. Pero ya que no lo ha permitido ahora extenderse más, consígnese que se aproprie las elocuentes frases de Jovellanos...

Mas si al un bello, si al otro audacia Naturata entre sus dones dió propicia, A ti reserva, seductor Murillo, La dulzura y la gracia. Otros el pismo son: tú la dulzura. Mi corazón es tuyo: ¡cuánto encanto Derrama tu pincel! ¡Qué tanto brillo! Tú del empirio santo La luz viste sin velo Y la mostraste pura al bajo suelo.

Tan solo han de añadirse por conclusion dos breves observaciones. ¿No os ha sucedido alguna vez penetrar en la sala inmediata y ver el incomparable lienzo que ostenta la caridad de Santa Isabel? ¿No os ha sucedido, llevados de una ilusión irresistible, sentirnos con ímpetu de acercaros hasta la Santa á contemplar más de cerca su celestial semblante...

Tal es la magia del arte en manos de Murillo y la simple perfección de su perspectiva aérea. ¿Y hasta dónde llegan los encantos de nuestro pintor cuando representa la divina niñez? Gracia es esta muy general en los pintores andaluces, como sucede á Alonso Cano; pero el encanto predomina siempre en nuestro Murillo. Por ejemplo, al separar la vista de un lienzo del primero, que representa la Virgen con el Niño en sus brazos, y que tanto llama justamente la atención en la catedral sevillana...

Y otro de suavidad en densa nube De puro incienso hasta su trono sube, como cantando las glorias de la Madre, decía el célebre y sabio poeta D. Alberto Lista. Notorio es que el sello religioso y cristiano se conservó en todos los pintores de aquella escuela, que vinieron con Murillo y completaron el número de sus maestros cuando llegó á la mayor altura y perfección, tales como, entre muchos, Pereira, los Salcedos, D. Juan de Valdés Leal, D. Sebastian de Llanos y Valdés, y otros de cuyas obras y particularidades se quisiera hacer aquí especial referencia...

Natural y forzoso era que aquel mismo sello y carácter antes explicado pasara á los discípulos del gran maestro, como se advierte en el lienzo que acabo de decir de todos, el caballero Villavieja, ó bien en el que más se identifica con su estilo. Meneses, cuyas obras se confunden hasta con las de Murillo, no siendo improbable que en muchas trabajaran juntamente; en Sebastian Gomez, no menos conocido por su origen que por la corrección de su dibujo; en todos, en fin, y en otros de Murillo, hasta que conservó aquel carácter de manso, el aura respira, alienta el hombre y el caballo gira.

Por esto pudo decir Ceán respecto al carácter religioso referido: «Se asegura que Luis de Vargas, Juan de la Roelas, Antonio de Castillo, Bartolomé Estéban Murillo y otros muchos profesores de gran crédito en la escuela sevillana jamás pintaron pasaje alguno de la historia profana ni de la mitología.» Basta definitivamente de citas y recuerdos; y basta para no proseguir en estas observaciones, que forzosa-

mente principian á cansarse, si es que antes no han despertado vuestro dolo, como fatigan á quienes las ha hecho por el trabajo de su lectura, y que habrán demostrado la verdad de que no por fórmula ó afectada modestia reclamaba al principio toda vuestra indulgencia y tolerancia.

Hechas para cumplir del modo posible el precepto reglamentario y llegar á tener la honra tan gratuitamente dispensada, hándese reducido á traer á vuestra memoria algo acerca de un punto del arte que inspira singular predilección.

También han tenido estas observaciones otro designio, que ya habreis podido conocer por repetida indicación. Hasta ahora no ha llegado á acometerse la empresa de escribir la historia de la escuela andaluza con noticia exacta, cronológica y circunstanciada de todos sus pintores y obras, y con el detenido exámen y consiguiente razonamiento para demostrar su existencia como verdadera escuela del arte, de tal modo, que no dejara ya ni asomo de duda al crítico más severo y descontentado de los extraños. No se ha publicado tampoco todavía un detenido estudio de las particularidades que se requieren para que cada uno de esos profesores, de suerte que aparezca con claridad desahogado hasta el punto que puede llamarse naturalista por la simple imitación de la naturaleza tal como la vemos, sin detenerse á escoger sus gracias, primores y bellezas, ó sin desconocer completamente la belleza ideal, y aun llegando alguna vez á tenerla por gata; las perfecciones, en fin, que en uno ú otro concepto alcanzaron, ó las felices en que de igual modo incurrieran nuestros pintores general é individualmente.

Nadie se ha detenido además lo bastante para darnos á conocer con oportuna prolijidad la corrección progresiva de su dibujo, las condiciones y variaciones de su claro-oscuro y colorido, los límites de su invención, la mayor ó menor felicidad en la composición, los medios por donde se encaminaron á dulcificar ó desvanecer los contornos, hasta conseguir la transparencia ó ilusión del ambiente y el punto de perfección á que respectivamente llegaron, así como sus adelantamientos en todo lo demás; y por último, la influencia que ejerció la casi completa consagración del pincel á los asuntos piadosos, el verdadero afecto é inspiración con que lo hicieron, y las ideas que sus obras despertaron en el que las contempla y admira.

En los precedentes escritos que á tal asunto se refieren, y de los cuales se han enumerado los más notables, no han tenido aquel objeto (pues van encaminados á otro fin, y solo por incidencia hablan de la escuela de Sevilla), ó no pasan de meros ensayos. El mismo Ceán, que ha tratado particularmente este asunto, lo ha hecho con la brevedad consiguiente á los estrechos límites de una carta.

En los precedentes observaciones que os habéis servido escuchar, se hallan como amontonadas ideas y palabras que acaso puedan servir de estímulo para promover aquella empresa. Por eso habreis visto el recuerdo de cuanto contribuyó á formar la escuela sevillana: el aprendizaje en la florentina, de tal maestro y de tal modo que pudo comprender mucha parte de la del mismo Rafael; los ejemplos del arte flamenco; la posible tradición del colorido veneciano; la imitación de Van Dyck, y después de Rivera y de Velázquez, y la indicación de los sentimientos morales y religiosos de los más principales pintores sevillanos.

Este desahogado hacimiento ha tenido por objeto indicar algo de lo que puede servir para trazar una obra que dé á conocer tal escuela.

Y para que podais ser con facilidad indulgentes en la calificación de este ensayo, forzoso es decir que quien esto escribe se halla con encontrado, desde que la Academia de San Fernando, al principio lejísimo de la corte y de su residencia habitual; despues ocupado aquí en asuntos de muy diversa importancia y trascendencia; y en el último y corto período, más enfermo y achacoso que de costumbre.

Pero si ninguno antes que él ha entrado por esas puertas con menos capacidad, saber y merecimientos; si ninguno otro ha dado en momentos semejantes tan débil muestra de los títulos que aquí pudieran traerle, séyase que se continúa por la nave de aquel grandioso y magnífico lienzo, hasta que al llegar á la capilla bautismal os clava involuntariamente delante de su regia imagen bien admirado San Antonio, y veis el divino Niño que viene á visitar al Santo en su arrobamiento, quizá sospechais que ha dejado el regazo de su Madre, que visteis al lado de la Puerta de los Naranjos. Mas á poco vuestra dote se desvanece, porque hallais en el cuadro de Murillo, entre otros rasgos más sublimes é ideales en aquella divina criatura,

Que á sus augustos pies humear se vea De la discordia la extinguida tea.

Nadie, en fin, ha entrado en este recinto con más ardiente deseo de emplear las fuerzas que le restan en servir á la Academia, que es también servir á nuestra querida patria. He dicho.

ANUNCIOS.

HABIENDO FALLECIDO D. SEBASTIAN REY individuo de la Sociedad filantrópica de Nacionales Veteranos, sus restos mortales serán conducidos á la mansión de los muertos hoy á las nueve de la mañana. La comitiva se reunirá en el Hospital general para dirigirse al cementerio de la puerta de Atocha.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.—LA ARAUCANA, de D. Alonso de Ercilla, nueva edición dispuesta por la Real Academia Española, con la biografía del autor y el juicio crítico de este célebre poema, por el Sr. D. Antonio Ferrer del Rio, Académico de número. Esta obra, que consta de dos tomos en 8.º de esmerada impresión, se vende á 30 rs. en el despacho de la Academia, calle de Valverde, núm. 28, y en el de la Imprenta Nacional, calle de Carretas. En los mismos despachos se hallan de venta el Diccionario, la Gramática, Compendio y Epítome de la misma, el Prodromio de Ortografía y demás libros publicados por dicha Corporación.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo de sentencias y decisiones del Tribunal Supremo de Justicia correspondiente al primer semestre de 1863, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, Imprenta Nacional y librería de San Martín, al precio de 22 rs.

BOLSA EXTRANJERA. Ambers 19 de Agosto.—Interior, 32.—Diferida, 32-25. Amsterdam 19 de Agosto.—Interior, 32 1/2.—Diferida, 32 1/4.

Londres 19 de Agosto.—Consolidados, 88 1/2 á 88 3/4. Paris 30 de Agosto.—Interior español, 31.—Diferida, 31.

CIRCO DEL PRINCE ALFONSO.—A las ocho y media de la noche.—Variada funcion de ejercicios equestres y gimnásticos, y las mulas americanas.

CAMPOS ELISIOS.—A las nueve de la noche.—Gran funcion de ejercicios gimnásticos, cómicos y acrobáticos.—Gran concierto instrumental.—En la ría se ejecutará el ataque de la isla de Lissa.

ESPECTÁCULOS.

IMPRESION NACIONAL.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'SANTO ESPIRITO' and 'REAL OBSERVATORIO DE MADRID'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'Lisboa', 'Badajoz', 'San F.ª', 'las 7.ª', 'Sevilla', 'Tarifa', 'Granada', 'Alicante', 'Murcia', 'Valencia', 'Barcelona', 'Zaragoza', 'Soria', 'Burgos', 'Valladolid', 'Salamanca', 'Madrid', 'Cid.-Real', 'Albacete', 'Brest', 'Bayona', 'Cote id.', 'Salamán', 'Mars id.'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS', 'Alcaldía-Corregimiento de Madrid', 'PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY', 'PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR', 'Plazas del reino'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'Lugo', 'Málaga', 'Murcia', 'Orona', 'Oviedo', 'Palencia', 'Pamplona', 'Pontevedra', 'Salamanca', 'San Sebastian', 'San Fernando', 'San Juan', 'Santander', 'Santiago', 'Segovia', 'Sevilla', 'Soria', 'Tarragona', 'Teruel', 'Tudela', 'Valladolid', 'Vitoria', 'Zamora', 'Zaragoza'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'S. Petersburg', 'Stokolmo', 'Viena', 'Bern', 'Greenwich', 'Bruselas', 'Danzique', 'Paris', 'Burdos', 'Lyon', 'Florencia', 'Roma', 'Nápoles'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'S. Petersburg', 'Stokolmo', 'Viena', 'Bern', 'Greenwich', 'Bruselas', 'Danzique', 'Paris', 'Burdos', 'Lyon', 'Florencia', 'Roma', 'Nápoles'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'S. Petersburg', 'Stokolmo', 'Viena', 'Bern', 'Greenwich', 'Bruselas', 'Danzique', 'Paris', 'Burdos', 'Lyon', 'Florencia', 'Roma', 'Nápoles'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'S. Petersburg', 'Stokolmo', 'Viena', 'Bern', 'Greenwich', 'Bruselas', 'Danzique', 'Paris', 'Burdos', 'Lyon', 'Florencia', 'Roma', 'Nápoles'.

Table with columns for location, temperature, and wind direction. Includes 'S. Petersburg', 'Stokolmo', 'Viena', 'Bern', 'Greenwich', 'Bruselas', 'Danzique', 'Paris', 'Burdos', 'Lyon', 'Florencia', 'Roma', 'Nápoles'.